

SERVICIOS QUE BRINDAN LAS ART

- ASesoramiento EN PREVENCIÓN.
- ATENCIÓN INMEDIATA AL TRABAJADOR.
- RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD EN EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.
- RECALIFICACIÓN PARA LA REINSECCIÓN LABORAL.
- COBERTURA TOTAL EN MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, REHABILITACIÓN Y TRASLADOS.

13 AÑOS DE TRABAJO Y RESULTADOS

QUE EL SISTEMA DE ART FUNCIONE SIGNIFICA QUE:

- BRINDA COBERTURA A MÁS DE 7,7 MILLONES DE TRABAJADORES.
- EL NÚMERO DE EMPRESAS ASESORADAS EN PREVENCIÓN CRECIÓ UN 185%.
- SE REDUJO UN 50,5% LA MORTALIDAD EN EL TRABAJO.
- DA ATENCIÓN INMEDIATA Y DE CALIDAD A MÁS DE 600.000 TRABAJADORES POR AÑO.

PANORAMA

Evaluación del Sistema de Riesgos del Trabajo

Resultados 2009

Con el objetivo de evaluar el funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo, la **UART, Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo**, encargó a la **Sociedad de Estudios Laborales, SEL**, un relevamiento de los principales servicios que brindan las ART. Participaron de esta encuesta **125 compañías líderes**, 70% de las cuales tuvo por lo menos un trabajador accidentado. Así, de la encuesta efectuada durante el año 2009 surgen importantes conclusiones que permiten testear el nivel de aprobación y conformidad que recibe el sistema. A continuación, se enumeran las más relevantes.

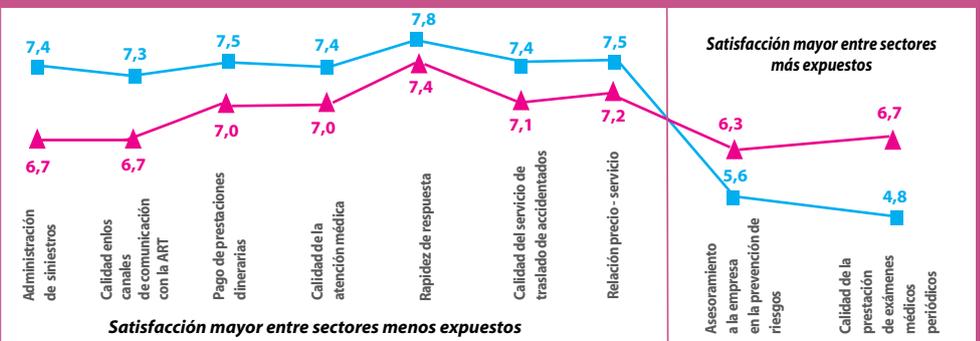
Las ART tienen una serie de obligaciones para con las empresas afiliadas. **En materia de cobertura de siniestros**, se abre una **amplia gama de servicios brindados**: administración de los mismos, canales de comunicación, pago de prestaciones dinerarias, atención médica, servicio de traslado de accidentados, entre otros. **En materia de prevención**, **asesoran** para un mejor cumplimiento de la normativa por parte de los empleadores, así como también **realizan exámenes médicos periódicos** a los efectos de detectar dolencias anticipadamente. Cada una de estas obligaciones, a su vez, está reglamentada por la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)**, tal es así que se especifican las obligaciones en función de la actividad y el comportamiento siniestral de la empresa. En función de esto, las empresas pueden calificarse como de "alta" o de "baja" exposición a riesgos.

SATISFACCIÓN DE LAS EMPRESAS CON LOS SERVICIOS BRINDADOS

En el relevamiento objeto del presente análisis, se consulta sobre la satisfacción en cada uno de los servicios mencionados anteriormente, así como también sobre la relación precio - servicio. La satisfacción se mide con un puntaje entre 1 y 10.

- El primer gran resultado es la **amplia satisfacción (promedia 7)** que presentan todos los servicios de cobertura de siniestros, como así también la relación precio-servicio.
- El segundo resultado es que en **los servicios de prevención** (asesoramiento y realización de exámenes médicos) **evidencian mayor satisfacción aquellas empresas que pertenecen a sectores más expuestos**. Podría considerarse que el resultado es esperable dado que en dichos sectores las ART deben realizar una tarea mucho más específica e intensiva, acorde a la característica de la empresa en cuestión, dada su exposición, a diferencia de los sectores menos expuestos en los cuales las actividades de la

GRAFICO 1 - SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EXPOSICIÓN DEL SECTOR



ART son a demanda de la propia empresa y más estandarizadas. (Gráfico 1)

¿Y RESPECTO DE 2008?

También se consultó a las empresas si en comparación con el año anterior, la satisfacción con los servicios brindados por las ART mejoró, se mantuvo igual o disminuyó.

El resultado muestra que **para un alto porcentaje de los encuestados (84%) la satisfacción mejoró o se mantuvo**. En promedio, los niveles de conformidad superaron en 2009 los resultados de 2008, siendo más elevada en los sectores de mayor exposición (7,4 vs. 7,1). (Gráfico 2)

SATISFACCIÓN DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

De las empresas de la muestra, el 70% ha tenido al menos algún trabajador accidentado. A dichos empleadores se les consultó acerca de cuál era su percepción de la satisfacción del trabajador siniestrado.

Nuevamente, el resultado es que un alto porcentaje de dicha muestra (78%) considera que los trabajadores accidentados se muestran muy satisfechos o satisfechos con el servicio que les fuera brindado por su ART. Esta proporción es superior a la considerada en 2008 (75%). (Gráfico 3)

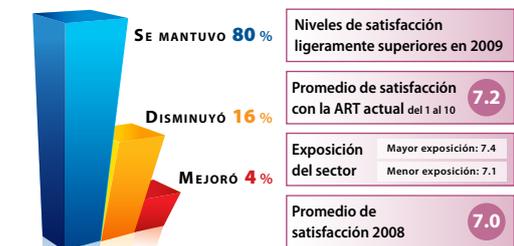
CONCLUSION FINAL

La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART) considera la calidad del servicio como un aspecto fundamental para el funcionamiento del sistema. Por eso, la difusión de estos indicadores contribuye al accionar conjunto de las ART, que como

sector apunta a contar con más y mejores servicios y profesionales perfeccionados en la materia, con el fin último de lograr una mayor conformidad de trabajadores y empleadores con su objetivo primordial: Prevenir y atender accidentes laborales.

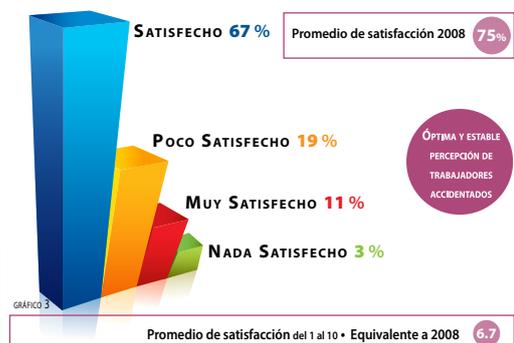
SATISFACCIÓN GENERAL CON LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LAS ART

Comparado con un año atrás, ¿su satisfacción con los servicios brindados por las ART mejoró, se mantuvo igual o disminuyó?



SATISFACCIÓN DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

¿cómo evaluaría usted la satisfacción del trabajador accidentado?



ÓPTIMA Y ESTABLE PERCEPCIÓN DE TRABAJADORES ACCIDENTADOS

Promedio de satisfacción del 1 al 10 • Equivalente a 2008 **6,7**

PARA SABER...

Prestaciones Dinerarias: modificaciones introducidas por el Decreto N° 1694/2009

Con fecha 06/11/09 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1694/2009 mediante el cual, entre otras cuestiones, se modifican las prestaciones dinerarias a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, recibidas por los trabajadores en concepto de incapacidad laboral temporaria o permanente provisoria, provocando cambios en la fórmula utilizada para su cálculo. También elimina el tope indemnizatorio (hasta entonces de \$ 180.000) y se establece un piso (coincidente con el monto antes mencionado). La norma además modifica los montos adicionales a la indemnización principal recibida por los trabajadores. Asimismo, el monto por Gran Invalidez es modificado y debe ser actualizado conforme lo establezca el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

A continuación se detallan las principales modificaciones en las prestaciones dinerarias aplicables a aquellas contingencias ocurridas desde el 06/11/09 inclusive, a saber:

PRESTACIONES DINERARIAS

CONTINGENCIAS PREVIAS AL 6/11/09	CONTINGENCIAS DESDE Y POSTERIORES AL 6/11/09
<p>ILT</p> <p>Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT.</p>	<p>ILT</p> <p>Conforme cálculo estipulado en art. 208 de la LCT.</p>
<p>IP Provisoria</p> <p>Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT. Proporcional a la incapacidad.</p>	<p>IP Provisoria</p> <p>Conforme ingreso base estipulado en art. 208 de la LCT. Proporcional a la incapacidad.</p>
<p>IP Definitiva</p> <p>Sumas fijas de \$ 30, \$ 40 y \$ 50 mil. Adicionalmente, suma conforme fórmula o renta periódica, según sea la incapacidad. Tope de \$ 180 mil. Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT.</p>	<p>IP Definitiva</p> <p>Sumas fijas de \$ 80, \$ 100 y \$ 120 mil. Adicionalmente, suma conforme fórmula o renta periódica, según sea la incapacidad. Sin tope y piso de \$ 180 mil. Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT.</p>
<p>Gran Invalidez</p> <p>Igual a incapacidad total + renta complementaria de por vida equivalente a 3 MOPRES. Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT.</p>	<p>Gran Invalidez</p> <p>Igual a incapacidad total + renta complementaria de por vida equivalente a \$ 2.000, actualizado por SIPA. Conforme ingreso base estipulado en art. 12 de la LRT.</p>

Trabajos de Excavación

Escriben: Ing. Sara Veiga - Miembro de la Comisión de Prevención de la UART

Previo a una excavación, movimiento del suelo o trabajo subterráneo, se debe realizar un reconocimiento del lugar para determinar las medidas de seguridad necesarias a adoptar. A continuación se detallan algunos requisitos esenciales a tener en cuenta:

- Todo tipo de excavación debe ser señalado por medios apropiados tanto de día como de noche.
- Todo lugar con riesgo de caída debe ser protegido de manera de impedir la caída de personas y/u objetos.
- Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación, cuando éstos se utilicen para acomodar materiales, desplazar cargas o efectuar cualquier tipo de trabajo.
- Deberá protegerse con tablestacas, entibado o cualquier otro medio eficaz el riesgo de desprendimiento de las paredes de la excavación, teniendo en cuenta que mientras exista personal trabajando, la distancia entre el fondo de la excavación y el borde inferior del encofrado no supere 1,20 m.
- Cuando la excavación supere 1 m de profundidad se proveerán escaleras que cumplan con las normas de seguridad.
- No se permitirá la permanencia de trabajadores en cercanías de la excavación cuando se utilicen para la profundización medios mecánicos, a menos que éstos se encuentren a una distancia mínima igual a dos veces el largo del brazo de la máquina.
- Los trabajos de submuración deben ser adecuadamente programados y su ejecución se efectuará por tramos, verificando previamente si afectan a edificios linderos y adoptando las precauciones necesarias para evitar accidentes y proteger a los trabajadores.
- Antes de realizar recalces en los muros, éstos deberán ser apuntalados sólidamente de manera de evitar debilitamiento en las estructuras y derrumbes.
- Se deberá disponer de sistemas de bombeo para poder desagotar posibles acumulaciones de agua, producto de filtraciones o lluvia.

